

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer, demanda de restitución de inmueble allegada al correo el 10 de julio de 2023. Lebrija, agosto 17 de 2023

Martha Cecilia Sánchez
CastellanosSecretaria



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Lebrija, agosto 18 de dos mil veintitrés (2023)

INADMITASE la presente demanda para que se subsane en el término de cinco (5) días so pena de ser rechazada conforme al artículo 90 del C.G.P., por la siguiente razón:

No se cumple con lo ordenado en el numeral 1 del artículo 384 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

SANDRA YURLIE CARRIZALES QUINTERO
JUEZA

Firmado Por:

Sandra Yurlie Carrizales Quintero

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b31db656fecf122cbb2c7ef2f6b7eba9579f8daa98e6995587b3551ddc69dbc**

Documento generado en 18/08/2023 05:11:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>